



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F1420-20250000029 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre la creación de Sección de la Escuela Profesional de Computación Científica en el distrito de Chilca - Provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N.º 31455 del 21 de abril del 2022, se modificó el artículo 31º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, incorporando las Secciones de Facultad o Escuelas Profesionales en el régimen académico de las Universidades Públicas licenciadas, como un espacio formativo permanente, ubicado fuera del ámbito local o sede principal de la Universidad Pública licenciada, solo dentro de su jurisdicción regional y previa supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Educación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, aprobará y/o adecuará las normas complementarias para la mejor aplicación de la referida Ley;

Que por Decreto Supremo N.º 012-2022-MINEDU del 27 de julio del 2022, modificado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MINEDU, se aprobó el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Secciones de Facultad o Secciones de Escuelas Profesionales de las Universidades Públicas licenciadas en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31455, en cuyo numeral 3.8 del artículo 3º define a las Secciones de Facultad, como unidades orgánicas dependientes de una Facultad o Escuela Profesional ubicadas fuera del ámbito local o sede principal de la Universidad licenciada. Asimismo, el numeral 6.6 de su artículo 6º señala que se deberá contar con un plan de implementación que defina las actividades, los responsables, el cronograma, los recursos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, indispensables para la implementación de las secciones de facultad o secciones de escuelas profesionales;

Que mediante Oficio N.º 000027-2025-EPCC-FCM/UNMSM, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Computación Científica de la Facultad de Ciencias Matemáticas propone la Creación de Sección de la referida Escuela Profesional en el distrito de Chilca - Provincia de Cañete solicitando la asignación de 20 vacantes en el Proceso de Admisión 2025-2; con el objetivo de ofrecer servicios educativos de nivel superior universitario en Computación Científica, formando profesionales competitivos, emprendedores y con valores sólidos para que puedan trabajar y liderar de manera moderna, eficiente y eficaz en empresas, instituciones públicas y organismos internacionales;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en Sesión Extraordinaria del 16 de enero del 2025, acordó aprobar la Creación de Sección de la Escuela Profesional de Computación Científica en el distrito de Chilca - Provincia de Cañete; acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 000224-2025-D-FCM/UNMSM del 24 de enero del 2025;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Provéido N.º 000486-2025-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Provéido N.º 000106-2025-A-VRAP/UNMSM, opina favorablemente;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000490-2025-OGPL/UNMSM teniendo en cuenta el Informe N.º 000200-2025-OR-OGPL/UNMSM de la Oficina de Racionalización, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que con Oficio N.º 0000216-2025-OCCAA/UNMSM, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación emite opinión favorable recomendando se garantice el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) dispuesto en el Decreto Supremo N.º 007-2024-MINEDU que modifica el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Secciones de Facultad o Escuelas Profesionales de Universidades Públicas Licenciadas, aprobado por el Decreto Supremo N.º 012-2022-MINEDU y de acuerdo a lo establecido por el marco normativo para la apertura de secciones en nuevas sedes de conformidad al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Dirección General de Administración con Proveído N.º 001713-2025-DGA/UNMSM emite opinión favorable;

Que la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N.º 000551-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó recomendar ratificar la Resolución Decanal N.º 000224-2025-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 003538-2025-VRAP/UNMSM, recomienda la continuación de la creación e implementación de las secciones de Facultad de Ciencias Matemáticas en el distrito de Chilca señalando que los procesos de admisión deben ser suspendidos mientras se garantizan las condiciones mínimas de calidad académica;

Que cuenta con el Proveído N.º 007111-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando la emisión de Resolución Rectoral respectiva, considerando la recomendación del Vicerrectorado Académico de Pregrado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar la Resolución Decanal N.º 000224-2025-D-FCM/UNMSM del 24 de enero del 2025 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la **Creación de Sección de la Escuela Profesional de Computación Científica de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el distrito de Chilca - Provincia de Cañete.***
- 2.º *Establecer la suspensión de los procesos de admisión para la Sección de la Escuela Profesional de Computación Científica de la Facultad de Ciencias Matemáticas en el distrito de Chilca - Provincia de Cañete, en virtud a la recomendación del Vicerrectorado Académico de Pregrado, contenida en el Proveído N.º 003538-2025-VRAP/UNMSM.*
- 3.º *Elevar la presente Resolución a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*
- 4.º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr/mbs

